



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 089-2020-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Mayo del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 07** de Mayo de 2020, instada con la Convocatoria Nº 005-2020-SO-GRA-CR/CD, de fecha 30 de Abril de 2020, el Oficio Nº 10-2020-GRA-CR/CRPH-EJMF, de fecha 30 de Abril de 2020 emitido por el Sr. **Eduardo Jhon Milla Flores**, Consejero Regional por la Provincia de Huaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los Artículos 8º, 9º y 31º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: "*El Consejo Regional es el **órgano normativo** y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*" y el Inciso b) del Artículo 14º establece: *El Consejo Regional se reúne en sesiones **ordinarias** y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; dispositivo legal concordante con los Artículos 5º y 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobada con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR y modificada mediante la Ordenanza Regional Nº 001-2020-GRA/CR;

Que, mediante el Oficio Nº 10-2020-GRA-CR/CRPH-EJMF, de fecha 30 de Abril de 2020 el Sr. **Eduardo Jhon Milla Flores**, Consejero Regional por la Provincia de Huaylas, presenta ante el Pleno de Consejo Regional de Ancash, la iniciativa legislativa para hacer uso de hasta el 20% de los recursos del Canon, Sobre Canon y Regalía Minera para contrarrestar los efectos de COVID – 19, Pandemia Mundial que afecta a toda la población;

Que, el Literal I) del Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Consejo Regional, "*Proponer ante el Congreso de la República las iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia*";

Que, el Artículo 65º del Reglamento Interno de Consejo, respecto de la solicitud de derivar dictamen a comisiones, señala que "*Los miembros del Consejo Regional podrán solicitar, con acuerdo de Consejo, que se derive a las comisiones cuestiones en debate del o los dictámenes y se proseguirá con el debate en la siguiente sesión*";

Que, en virtud al Artículo 107º de la Constitución Política del Estado, al Literal I) del Artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales concordante con el Literal I) del Artículo 15º del Reglamento Interno del Consejo Regional, el Sr. **Eduardo Jhon Milla Flores**, Consejero Regional por la Provincia de Huaylas formula el Proyecto de Ley denominado: Modificar la Trigésima Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y permite a los Gobiernos Regionales y Locales, hacer uso de hasta el 20% de Canon, Sobre Canon y Regalía Minera para contrarrestar los Efectos del COVID – 19; para ser visto en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 80º del Reglamento Interno del Consejo Regional, de la **Naturaleza y Objeto de las Comisiones**, señala: "*Las Comisiones se constituyen también en instancias de consulta y deliberación que tienen como objetivo identificar, sistematizar, analizar y evaluar las demandas, iniciativas y problemáticas que enfrentan las diversas organizaciones de la Sociedad Civil Regional (...)*"; el Artículo 89º del Reglamento Interno, sobre las **Funciones de las Comisiones**, dispone: "*Las Comisiones emiten informes, dictámenes y proyectos de Acuerdo Regional u Ordenanza Regional observando los procedimientos fijados en el presente reglamento (...)*"; asimismo,





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



el su Artículo 96° del Plazo para el Dictamen, señala: “Las Comisiones Ordinarias emiten dictámenes en un plazo **no mayor de 60 días hábiles**. Los dictámenes son aprobados por mayoría simple o mayoría calificada (...);

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 07 de Mayo de 2020, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el Oficio N° 10-2020-GRA-CR/CRPH-EJMF, de fecha 30 de Abril de 2020 emitido por el **Sr. Eduardo Jhon Milla Flores**, Consejero Regional por la Provincia de Huaylas, quien señala que la iniciativa legislativa presentada al Pleno del Consejo Regional fue en el marco del **COVID – 19**, en coordinación con el Consejero Delegado, el Equipo Técnico del Consejo Regional, algunos Consejeros Regionales y en beneficio de la población en general; en ese contexto, el Consejero Regional por la Provincia de Huaylas sustenta ante los Miembros del Consejo Regional, la iniciativa legislativa denominado: “Proyecto de Ley que modifica la Trigésima Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y permite a los Gobiernos Regionales y Locales hacer uso de hasta el 20% de Canon, Sobre Canon y Regalía Minera para contrarrestar los Efectos del **COVID – 19**”. En merito a lo cual se propuso que el Proyecto de Ley presentado por el Consejero por la Provincia de Huaylas, sea derivado a las Comisiones Ordinarias de Asuntos Legales y Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, para la emisión del Informe o dictamen según corresponda conforme a sus legales atribuciones;

Que, el Consejero Delegado luego de la sustentación del Proyecto de Ley por parte del **Sr. Eduardo Jhon Milla Flores**, Consejero Regional por la Provincia de Huaylas y la participación de los Consejeros Regionales, da por culminada el debate, sometiéndose acto seguido a la votación de la propuesta, siendo **APROBADA** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR, la Iniciativa Legislativa denominado: “Modificar la Trigésima Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y permite a los Gobiernos Regionales y Locales hacer uso de hasta el 20% de Canon, Sobre Canon y Regalía Minera para contrarrestar los Efectos del **COVID – 19**”, a las **Comisiones Ordinarias de Asuntos Legales y, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional**, para que conforme a sus facultades analicen, evalúen y sistematicen la Iniciativa Legislativa; consecuentemente emitan un Informe o Dictamen según corresponda; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional a las Comisiones Ordinarias de Asuntos Legales y Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Carlos H. Pajuelo Camones
CONSEJERO DELEGADO